

Embargo & Constaales a sus mades, q. la Placion de  
 la Petición es cierta y verdadera para mas Justificar  
 esta Cauva estas Juates den Informaz. & su Noblezay  
 demay y dada se provehea Justicia, y se comete el recibir  
 la a sumir & el d. Alcalde a quien viendo necesario  
 para el dho efecto por este Ayuntamiento se le da particu-  
 lar comision en forma, y lo firmaron = d. J. J. que  
 Juan de los Rios, y Juan de los Rios = d. J. J. que  
 a la Carta de Pedro y Guadalupe = d. J. J. que  
 Thomas de Ancho = d. J. J. que  
 Thomas de Ancho = d. J. J. que  
 Thomas de Ancho = d. J. J. que

En Sumilla en el dho. Dia. y mes. y año dho. Yo el Sr.  
 = notifique el dho auto al dho. J. Juan Texero por lo que  
 se toca y en nombre de sus Hermanos, En su Ex-  
 traordinaria = d. J. J. que

Peticion de Juan Texero, y de Pedro Texero Hermanos  
 vecinos a la Villa, por lo q. nos toca, y en nombre de J. J.  
 Texero mio hermano Alferes del tercio de Sicilia de ci-  
 udadano q. por el Ayuntamiento de la Villa de Sumilla estama  
 dada de nuevo Informacion por lo tocante a mi ad-  
 mision, y Noblezay, la qual por Particular comision esta  
 cometida a Nro. J. a quien pedimos, y duplicamos mande  
 q. lo q. q. presentaremos se examinen a l  
 tenaz. <sup>que presentamos</sup> las Preguntas con el Juram. necesario pu-  
 es es Justicia, q. pedimos. En d. Juan Texero

Por lo q. Preguntas siguientes se examinen las  
 toas q. fueren presentadas por parte de d. Pedro, y d.  
 Juan Texero por lo q. se toca, y en nombre de d. Juan  
 Texero mio hermano Alferes del tercio de Sicilia natura-  
 les de la Villa de Sumilla en la Cueva de Hidalgo, y mi-  
 tad & oficios q. pretenden =

Primera. Sean preguntados por el Conocim. de las dex-  
 tes, y Noticia de la Cauva dta. =

Se vivaven q. los dho. d. Pedro Texero, y d. Juan Texero  
 Texero son dho. legitimos & d. Juan Texero, y d. Fran-  
 cisco Jorale, y d. Juana Jimenez sus primos, y se-  
 gundo pujan el dho. d. Pedro Texero a haver en el  
 Matrimonio, q. tuvo con la dha. d. Juana Jimenez, y la

